

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00873-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes ANDRÉS CARRILLO MESTIZO y ENRIQUETA LÓPEZ DE CARRILLO, quienes en vida se identificaron con las C.C. 19.057.313 y 41.548.278 y fallecieron el 24 de mayo de 2020 y 23 de julio de 2021, respectivamente, siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio.

Ordenar la liquidación conjuntamente con la sucesión de la sociedad conyugal conformada por los causantes. (Art. 487 inc. 2 CGP).

Se reconoce el interés que les asiste a Marcela Carrillo López, Luz Marina Carrillo López, Laura Stella Carrillo López, Gloria Carrillo López, Diana Lucero Carrillo López, Claudia Patricia Carrillo López, Blanca Matilde Carrillo López, Ángela Maritza Carrillo López, Andrés Carrillo López y Gustavo Carrillo López, hijos de los causantes y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

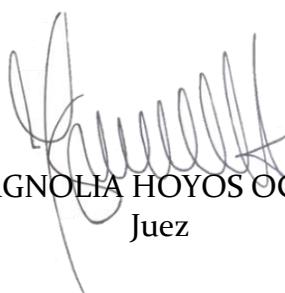
Emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia y la sociedad conyugal, para que comparezcan a hacerlos valer oportunamente. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, a costa de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes allegado para los fines señalados en el artículo 844 del ET.

Decretar la formación de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.

Se tiene al abogado JOSÉ EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO, como apoderado de los demandantes (c. digital 02).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 033 FECHA 28-FEBRERO-2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e630bb5d6288579bfe11479183d0603cf4bd3208ba1ae837b1465095257a3948**

Documento generado en 27/02/2023 02:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>